



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

RESOLUCIÓN N.º 184-2026-CD-CCPI

Huancayo, 28 de agosto de 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN:

VISTO:

El Artículo 87° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, el cual precisa que: ***La Asamblea General Ordinaria de Elecciones será convocada por el Decano o quienes hagan sus veces en caso de ausencia, previo acuerdo del Consejo Directivo, y se realizará el tercer Domingo del mes de octubre cada dos años (...).***

El Artículo 88° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, cuyo texto menciona lo siguiente: ***Convocada la Asamblea General establecida en el Artículo precedente, el Consejo Directivo designará a la Comisión Electoral, que estará conformada por ocho (08) Miembros Ordinarios Hábiles, que resulten elegidos en Asamblea General Extraordinaria (...).***

El Libro de Actas de la **Asamblea General Extraordinaria N.º 03-2026**, de fecha 27 de agosto de 2026, donde se acordó aprobar la designación y conformación de la Junta Directiva de la **"Comisión Electoral para realizar el Proceso Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Junín - periodo 2026"**, quienes se encargarán de realizar los procedimientos electorales para la renovación del Consejo Directivo, Juntas Directivas de los Comités Técnicos Departamentales, Técnicos de Apoyo y de las Filiales del Colegio de Contadores Públicos de Junín para el periodo 2027 - 2028, los cuales incluyen las etapas siguientes: Preparación de la elección, jornada electoral, resultados electorales, entrega de credenciales, resoluciones y juramentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Junín es una Institución Profesional sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de derecho público interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política.

Que, en términos del Jurado Nacional de Elecciones, un Proceso Electoral es el conjunto de acciones que están ordenadas por etapas (planificación, organización y ejecución) dirigidas por los organismos electorales, cuya finalidad es asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa (Jurado Nacional de Elecciones - JNE)).

Que, en el Artículo 43° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, textualmente establece que ***"El Consejo Directivo es el órgano de dirección responsable solidariamente del funcionamiento en pleno de la Institución y como tal ejerce las funciones siguientes (...)*** inciso a) ***Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas de profesionalización del Contador Público, el Estatuto, Reglamentos y Decisiones de las Asambleas Generales y sus propios acuerdos. Asimismo, el inciso l) Convocar a las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, con determinación de la agenda y demás requisitos establecidos por el Estatuto.***

Que, conforme al Artículo 87° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, ***La Asamblea General Ordinaria de Elecciones será convocada por el Decano o quienes hagan sus veces en caso de ausencia, previo acuerdo del Consejo Directivo, y se realizará el tercer Domingo del mes de octubre cada dos años. Para este propósito, la convocatoria a dicho acto se efectuará por lo menos con una anticipación de sesenta (60) días calendarios, mediante publicación obligatoria en el Diario de los avisos judiciales del Departamento, y la página web del Colegio.***

Que, el Artículo 88° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, señala que: ***Convocada la Asamblea General establecida en el Artículo precedente, el Consejo Directivo designará a la Comisión Electoral, que estará conformada por ocho (08) Miembros Ordinarios Hábiles, que resulten elegidos en Asamblea General Extraordinaria. Para ser integrante de dicha Comisión, se deberá acreditar una antigüedad de colegiatura no menor a dos (02) años; los miembros elegidos nombrarán a su Presidente. La conformación de la Comisión Electoral, comprende a cinco (05) titulares y tres (03) suplentes. Los titulares llevarán a cabo el proceso electoral conforme a sus prerrogativas. Los suplentes asumirán los cargos de titulares, en caso de renuncia u otras causas justificadas, de manera inmediata al retiro de cualquier de los primeros.***

Que, en **Asamblea General Extraordinaria N.º 03-2026 de fecha 27 de agosto de 2026**, se acordó aprobar la designación y conformación de la Junta Directiva de la **"Comisión Electoral para realizar el Proceso Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Junín - periodo 2026"**, quienes se encargarán de realizar los procedimientos electorales para la renovación del Consejo Directivo, Juntas Directivas de los Comités Técnicos Departamentales, Técnicos de Apoyo y de las Filiales del Colegio de Contadores Públicos de Junín para el periodo 2027 - 2028, el cual incluye las etapas siguientes: Preparación de la elección, jornada electoral, resultados electorales, entrega de credenciales y juramentación correspondiente.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso f) del Artículo 45° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y CONFORMAR la Junta Directiva de la “Comisión Electoral para realizar el Proceso Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Junín – periodo 2026”, quienes se encargarán de realizar los procedimientos electorales para la renovación del Consejo Directivo, Juntas Directivas de los Comités Técnicos Departamentales, Técnicos de Apoyo y de las Filiales del Colegio de Contadores Públicos de Junín para el periodo 2027 – 2028, siendo elegidos los siguientes Contadores Públicos:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Matrícula	DNI	CARGO
01	CPC. ALDRIN, ZARATE BERNUY	08-1872	20069467	Presidente
02	CPC. JOSUE RAUL, VASQUEZ ORIHUELA	08-2711	46652327	Secretario
03	CPC. MARICÉ THALÍA CARHUACUSMA CASO	08-3163	71278927	Tesorera
04	CPC. DIANA MABEL, CASTRO HURTADO	08- 4165	20087727	Vocal 1
05	CPC. ANACLETA HUAYTA PARIACHI	08-4368	09304497	Vocal 2
06	CPC. PAVEL CASTILLO ÑAHUI	08-3966	41574369	1er. Suplente
07	CPC. LOURDES MARTINEZ SUAREZ	08-1309	20041680	2do. Suplente
08	CPC. MYRIAM HELEN GONZALES QUILLA	08-1327	20024487	3er. Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que las funciones de la Comisión Electoral rigen hasta la conclusión del Proceso Electoral del periodo 2026.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR Y DAR CUENTA de esta Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión indicada.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR esta Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CPCC. MARITZA MARIBEL LLACTA SURICHAQUI
DECANA

CPCC. MARISOL BERTHA GÁVEZ PINEDA
DIRECTORA SECRETARIA